



Tepic, Nayarit, a 28 de marzo del 2023

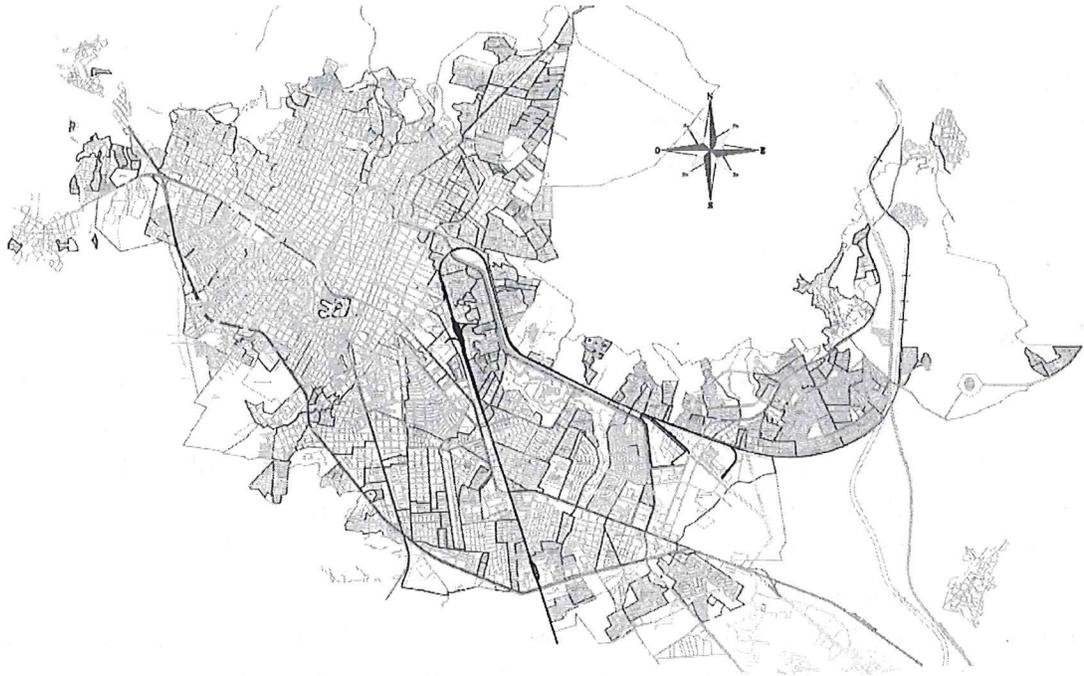
**ARQ. CIPACTLI ALEJANDRA TIRADO CANTABRANA**  
**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL**  
**XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y en relación a su oficio número **DGOPM/DC/D.P./065/2023-XLII**, de fecha 23 de marzo del 2023, recibido en esta Secretaría el 24 de marzo del 2023, mediante el cual solicita una opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto denominado: **“BACHEO DE CALLES EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT”**, para lo cual ingresaron información técnica del proyecto, además del oficio No. **DGOPM/DC/D.P./318/2022-XLII** de fecha 20 de septiembre de 2022, recibido en esta Secretaría el 10 de octubre del 2022 en donde se anexa el Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit y por otra parte el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en el cual, en su cláusula segunda inciso d), **“se exenta el pago de derechos por los tramites que entre ambos órdenes de gobierno realicen en el municipio de Tepic en el ámbito de sus respectivas competencias”**; por lo tanto, estamos en condiciones de generar la presente **opinión técnica**.

El proyecto consiste en el bacheo de la superficie por tratar a base de mezcla asfáltica en caliente de 1/2" a finos, incluye: ruptura de superficie hasta formar una figura regular, barrido y compactación de la superficie del bache, riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECR-60 a razón de 0.60-0.90 lts/m<sup>2</sup>, compactación de la mezcla asfáltica, material, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza del área durante y al final de los trabajos.

LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DENTRO DEL ESTADO		LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA REGIÓN	
			
COORDENADAS DEL LUGAR DE LA OBRA			
LATITUD INICIO : 21° 31' 03.85" N 21° 30' 08.50" N		LONGITUD INICIO : 104° 53' 49.18" O 104° 23' 23.82" O	
LATITUD FINAL : 21° 30' 09.44" N 21° 30' 44.32" N		LONGITUD FINAL: 104° 53' 59.55" O 104° 53' 07.77	





Por este conducto le informo que, una vez revisada y analizada la información presentada, dado que el proyecto consiste en la rehabilitación de la superficie de rodamiento sobre las calles ya existentes de la Ciudad de Tepic, en el municipio de Tepic, Nayarit; por lo tanto, **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS** del artículo 39 de la **Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit** y del artículo 5° del **Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental**, por lo que **NO REQUIERE** autorización en materia de impacto ambiental y no es necesario presentar una manifestación de impacto ambiental para la realización de los trabajos, dadas las características del área de aplicación y que se trata de un área impactada. Adicionalmente a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien emitir las siguientes medidas de prevención, mitigación y compensación:

1. Deberán colocar señalización indicativa y restrictiva en las áreas de operación, con la finalidad de **evitar** accidentes de los trabajadores de la obra y que se desechen residuos sólidos urbanos y de manejo especial producto de las obras y actividades del **proyecto**; así como para no utilizar la vía pública colindante como sitios de depósito de los residuos antes referidos, desde la preparación del sitio hasta la terminación de la obras y actividades; **colocar barreras físicas que evite el paso de personas ajenas al proyecto**; y por supuesto para indicar el tránsito de maquinaria pesada y otros vehículos, en todas las áreas de acceso al proyecto.





2. Deberá colocar sanitarios portátiles (1 por cada 15 trabajadores) y deberá asegurarse que se les dé la instrucción de la ubicación y uso de éstos a los trabajadores; y aplicar un programa de mantenimiento oportuno para evitar malos olores para los usuarios (empresa que suministrará el servicio) lo cual deberá estar debidamente documentado.
3. Colocar depósitos de basura rotulados (Residuos Orgánicos y Residuos Inorgánicos), en sitios estratégicos durante las diferentes etapas de preparación del sitio, construcción del proyecto; en **número que sea acorde al volumen promedio de generación diaria** y proporcionar mantenimiento constante; así como responsabilizarse de su disposición final.

Sin ningún otro particular, me despido reiterándole mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**M.C. CÉSAR OCTAVIO LARA FONSECA**

*MLF*

C.c.p. C. Carlos Villarreal Galaviz.-Subsecretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. Mismo fin.  
C.c.p. C. Miriam Elizabeth López López. - Directora General de Evaluación Ambiental. Mismo fin.  
C.c.p. Archivo.  
COLF/CVG/MELL/DFPC/rip

*MLF*



